

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Cortazar, Guanajuato, a 12 de diciembre del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta

Nº DE FOLIO: 110195900021425

SOLICITANTE
PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahamm Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900021425.

En la cual requiere la siguiente información:

“...Solocito información de propiedades a nombre de Francisco Alonso Trigueros Laguna, en la ciudad de Querétaro y Cortazar, Guanajuato, Celaya, Guanajuato. Anexar direcciones y datos en general....” (SIC)

ADJUNTA CURP.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad se la información y se solicitó a la jefatura de Catastro e Impuestos Inmobiliarios.

La Jefatura de Catastro e Impuestos Inmobiliarios otorga la siguiente contestación:

“...Para lo cual le informo que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en la base de datos del Departamento a mi cargo se informa que NO SE TIENE REGISTRO CATASTRAL DE PREDIO A NOMBRE DE FRANCISCO ALONSO TRIGUEROS LAGUNA, EN MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO...” (SIC).

En cuanto a su petición de información relacionada con la ciudad de Querétaro, y Celaya, Guanajuato, no es de nuestra competencia, ya que no podemos accesar a su base de datos y/o a su resguardo de información archivística o documental, para conocer esta información debe dirigir su solicitud de información a cada municipio para que emitan una respuesta propia. Esto con base en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que dicta lo siguiente:



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Incompetencia

Artículo 97. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027